

Op86-30/05/2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5494

CASTRO,

06 JUN. 2022

REF: Autoriza servicio de obra menor que indica y aprueba pago de Factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140/2005; Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley N°21.395 del 15/12/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resolución de subrogancia N°3862 del 20/04/2022 de la dirección del Hospital De Castro; Ley N°19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art.10 Bis; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra 1514-2102-AG22.

CONSIDERANDO: Que, es necesaria la confección Shower-Door-Ducha para el Servicio de Psiquiatría, según términos de referencia de cotización N° 1514-206-COT22 de fecha 23/05/2022, publicada a través de portal de compras públicas, con V° B° de Subdirección Administrativa (S) de fecha 17/05/2022, para el correcto funcionamiento del Hospital de Castro.

Que, el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que, el citado artículo 10 bis establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que, se realizó proceso a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-206-COT22, recibiendo 1 cotización del proveedor RETCOR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, siendo el único oferente que cotizó el producto solicitado, el cual es conveniente tanto en el factor precio como en el factor técnico, cumpliendo con los requerimientos del servicio.

Que, el proveedor RETCOR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

- 1. FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la emisión de orden de compra y su posterior aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORIZÁSE**, el servicio de obra menor y pago a la empresa:
RAZON SOCIAL : RETCOR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.
R.U.T. : 77.143.232-8
VALOR TOTAL : \$ 1.579.725.-
- 3. AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- 4. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$ 1.579.725.-** (Un Millón Quinientos Setenta y Nueves Mil Setecientos Veinticinco pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22.06.001

3339

VALOR \$ 1.579.725.-

FECHA: 03 JUN. 2022

SALDO: 

- 5. PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, Oficina de Partes, Contabilidad y Operaciones.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE




SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ
DIRECTORA(S)
HOSPITAL DE CASTRO

SRA.ADP / SDA(S).MT / CRAL(S).CGM / AJ(S).MVB / JO.CFO / JM(S).MFO / mfo
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
YVM/
